ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2018/3095 *Aprobación inicial Exptes. mod. Cto. núm. 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 20/18, 21/18 y 22/18 del Presupuesto 2018.*

Edicto

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito N. 15/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 16/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 17/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 18/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 20/2018 (Suplemento de Crédito)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 21/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 22/2018 (Suplemento de Crédito)

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-3095
Verificable en https://bop.dipujaen.es